

TASA DE BASURA, 2º SEMESTRE, ejercicio 2025

CANON DE PARCELAS DE LA MUELA, ejercicio 2025

IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA), ejercicio 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/ci@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/ci@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz.

(https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Beltravista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento,

31/07/2025. La jefa de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez

Vilches. Firmado.

Nº 124.592

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1166, DE 24 DE JULIO DE 2025, DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL A D. ANDRÉS LÓPEZ PÉREZ.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1312, de fecha 1 de junio de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria y Bases para la selección de una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1; por el turno de Promoción interna y mediante el sistema de Concurso de méritos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 111, de fecha 13 de junio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 134, de fecha 14 de julio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 175, de fecha 22 de julio de 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1903, de fecha 5 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación del listado definitivo de aspirantes a la plaza de Oficial de la Policía Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 177, de fecha 14 de septiembre de 2022.

Vista las Actas del Tribunal Calificador para la valoración de los méritos de los aspirantes presentados para la provisión de la plaza de Oficial de la Policía Local por el turno de Promoción interna y mediante el sistema de Concurso de méritos, de fecha 17 y 19 de junio de 2025.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por el funcionario de carrera D. Andrés López Pérez, con registro general de entrada E20250010179 y de fecha 18 de julio de 2025.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Nombrar como funcionario de carrera en la plaza de Oficial de la Policía Local a D. Andrés López Pérez, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Dicho nombramiento será efectivo a partir del día 1 de agosto de 2025.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Jefatura de la Policía Local, al Departamento de Personal, a la Intervención General de Fondos y al Departamento de Tesorería.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. concejal-delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento, De lo que como secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 30 de julio de 2025.

EL ALCALDE, (P.D. 1142/2025, de 18 de julio) LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Sara Lobato Herrera.

Nº 123.754

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobradoras correspondientes al 2º trimestre de 2025, de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ZONA 5), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 1113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), así como en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación en Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, período durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al plazo de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el período voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al período anteriormente indicado, será desde el día 25 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a 25 de julio de 2025. LA PRESIDENTA, Susana R. Pérez Custodio. Firmado.

Nº 124.293

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LAS ÁREAS DE "MOVILIDAD", "POLICÍA LOCAL", "PROTECCIÓN CIVIL" Y "PERSONAL MUNICIPAL" DEL 1 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2025

Expediente N.º: SEC-VAR 42/25

Con fecha 29 de julio del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 4493/2025, de sustitución del concejal de gobierno de las áreas